



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060361466

Fecha: 26/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: GCTA.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE
CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.**

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de nov de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2-2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, requiere modificar la **RESOLUCION 2018060358235 del 03 de septiembre de 2018** por medio de la cual se hace nombramiento del comité asesor y evaluador; debido a que se requiere modificar el rol jurídico del proyecto.
2. Que frente a lo anterior, la Resolución quedará de la siguiente manera:

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
"IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA LA CONTRUCCION DEL RAMAL VEREDA MULATIGO DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL TACAMOCHO, LA LINDA, EL PARNASO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARSO-ANTIOQUIA".	LEIDY ARREDONDO CEBALLOS Profesional Universitaria	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

3. Que mediante el Decreto 007 de 2012, el Gobernador de Antioquia delegó en el Gerente de Servicios Públicos, la competencia para la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios sin consideración a la cuantía que estén relacionados a la misión, objetivos y funciones corporativas establecidas en la ordenanza 012 de 2008; no obstante el Decreto N° D2018070002149 del 06 de agosto de 2018, modificó parcialmente el Decreto 0007 de 2012, delegando en el Secretario General del Departamento de Antioquia, la ordenación del gasto para los recursos asignados en el presupuesto del Departamento.
4. Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la **RESOLUCION 2018060358235 del 03 de septiembre de 2018** por medio de la cual se hace nombramiento del comité asesor y evaluador; el cual quedará, así:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
"IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA LA CONTRUCCION DEL RAMAL VEREDA MULATICO DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL TACAMOCHO, LA LINDA, EL PARNASO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARSO-ANTIOQUIA".	LEIDY ARREDONDO CEBALLOS Profesional Universitaria	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Secretario General (D)
Gobernación de Antioquia

Elaboró: Alethia Arango, Profesional Universitaria – Gerencia de Servicios Públicos
Aprobó: Marcela Alvarez – Profesional Universitaria – Secretaria General.